



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

TRASLADO DE NULIDAD

De conformidad con los artículos 110 y 134 del C. G. del P. y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2019-365	EJECUTIVO LABORAL	PROTECCION S.A	FUNDACION INSTITUTO ALEGRIA SABER

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 110 y 134 del C. G. del P ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, hoy once (11) de febrero de dos mil veintidos (2022) a las 8:00 a.m.


**SANDRA ROCÍO
DÁVILA LABRADOR
SECRETARIA**

A partir de la fecha y por el termino legal de tres (03) días queda en la secretaria a disposición de las partes la solicitud de nulidad, respectivamente en los procesos referenciados, a fin de que la objeten. - Vence: quince (15) de febrero de 2022, Hora: 5:00 p.m.

**SANDRA ROCÍO
DÁVILA LABRADOR
SECRETARIA**